



Andacollo, 6 de septiembre de 2012

- ORDENANZA N° 1831/12 -

VISTO:

El Expediente s/n° generado por el señor Roberto Bellotti, bajo registro de mesa de entradas N° 2989 de fecha 8 de agosto de 1997;
La Ordenanza Municipal N° 439/00;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Bellotti resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N°439/00, el cual se encontraba sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad en la zona II, Manzana proyectada N° 34, lote 01, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (434,00 m2);

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 160,85 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la superficie y su individualización, determinándose el mismo como Lote 9, de la Manzana 33, matrícula catastral 01-20-052-7237, con una superficie de 594,85 metros cuadrados;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 439/00, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 439/00, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta al Señor ROBERTO BELLOTTI, DNI N° 18.303.187, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 439/00, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 9 de la Manzana 33, Matrícula Catastral 01-20-052-7237, con una superficie de quinientos noventa y cuatro con ochenta y cinco metros cuadrados (594,85 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-


ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de ciento sesenta con ochenta y cinco metros cuadrados (160,85 m2) al valor establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 771.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretana Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1831/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		 
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel	
OBSERVACIONES		
ANDACOLLO	JULIO 2009  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708) JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL.
	 Agrim. Mónica S. Peña MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL.	EXPTE. 4796-11748/10
		Plano 1 de 2



